

RESOLUCIÓN Nro. 055  
03-02-2026

"Por medio de la cual se confirma y autoriza el pago de un excedente para la solicitud de una marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio y de la cual es el pretendido titular es la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo número 002 del 09 de febrero de 2007, Estatuto General, y el Acuerdo 005 del 16 de febrero de 2024, nombramiento del Rector y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 329 del 9 de diciembre de 2025 se autorizó el pago por concepto de tasas oficiales para la solicitud de registro de una marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de la cual es pretendido titular la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$177.000)**.
2. Que mediante Resolución No. 77243 del 30 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, se modificaron las tasas de Propiedad Industrial para la vigencia 2026, las cuales rigen a partir del **1 de enero de 2026**.
3. Que, como consecuencia del incremento en la tarifa aplicable, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia debe efectuar un **pago adicional** por concepto de la solicitud de la marca (**mixta, clases 35, 38 y 41 internacional**), por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.500)**, a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, identificada con NIT 800.176.089-2, pago que debe realizarse a través del sistema de Pagos Seguros en Línea (PSE) de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial (SIPI), bajo el usuario institucional correspondiente.
4. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: «k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o **que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**» (énfasis fuera de texto).
5. Que para el pago mencionado se acordará con el área de gestión administrativa y financiera la expedición de los instrumentos presupuestales a que haya lugar (CDP y RP).



En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONFIRMAR** lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 329 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó el pago de tasas oficiales para la solicitud de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** el pago por concepto de excedente por valor de ocho mil quinientos pesos (\$8.500), correspondiente al incremento sobre la tasa legal vigencia 2026.

**TERCERO: GESTIONAR** con el área de Gestión Administrativa y Financiera, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP) por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$185.500)**.

**CUARTO: ORDENAR** el pago por concepto de tasas oficiales de la solicitud de la marca **QUEDATE EN COLMAYOR** clases 35, 38 y 41 internacional, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$185.500)** a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio identificada con NIT 800.176.089-2, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, el cual debe ser aplicado a través del sistema de pagos PSE (Pagos Seguros en Línea) que dispone la Superintendencia de Industria y Comercio con NIT. 800176089-2, de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial (SIPI), bajo el usuario registrado a nombre de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

Proyectó: BEATRIZ EUGENIA PELAEZ CARDENAS  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Revisó: ANGELA MARÍA GAVIRIA NUÑEZ  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Aprobó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

